



TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA CIVIL FAMILIA – SECRETARÍA
PEREIRA - RISARALDA

CONSTANCIA SECRETARIAL

El término de ejecutoria de la providencia de fecha 10-02-2021, notificada con anotación en el estado electrónico publicado el 11-02-2021, corrió conjuntamente con el término para solicitar pruebas, durante los días 12, 15 y 16 de febrero de 2021. Inhábiles los días 13 y 14 de febrero del presente año. En firme y en silencio.

El término de cinco (5) días para sustentar el recurso interpuesto, transcurrió durante los días 17, 18, 19, 22 y 23 de febrero de 2021. Inhábiles los días 20 y 21 de febrero de los cursantes. En aquel lapso el apoderado judicial de la parte demandante, allegó escrito de sustentación.

De la sustentación de los recursos interpuestos, se corre traslado por el término de cinco (5) días (Artículo 14 inciso 3º del Decreto 806 de 2020).

Dicho traslado se hace constar en lista, que se fija vía electrónica en el portal oficial de la Rama Judicial, url: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/tribunal-superiorde-pereira-sala-civil-familia/home>, hoy veinticinco (25) de febrero de dos mil veintiuno (2021) a las 7:00 a.m. y empezará a correr a partir del veintiséis (26) de febrero de 2021 (Artículo 110 C.G.P).

Por otra parte, se advierte que, los apoderados judiciales de Chubb Seguros Colombia S.A y Efigas Gas Natural S.A, allegaron escritos los días 19 y 22 de febrero de 2021, respectivamente.

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
Secretario